

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-128

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	14	12	2016	HORA	10:15 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MIGUEL ANDRES CARRASCAL CORONEL		
No. IDENTIFICACIÓN	5.468.902 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)		
CALIDAD	APODERADO DE LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S A		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 99 No. 9a-54 P-8 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	6039000 / 3165244699	Correo Electrónico	miguelandres.carrascal@cemex.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CEMEX COLOMBIA S A					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN "SUTIMAC" ✓					
CUYA VIGENCIA ES	REGIRÁ DESDE E PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	203	AMBITO DE APLICACION	Nacional		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Regional		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Local		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	68 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S A. Y LA FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE "SUTIMAC" EN ORIGINALES (17 FOLIOS), CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO (CODIGO DE VARIFICACIÓN No. itQ6qMGW88Z) DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 EN COPIA -VIRTUAL (49 FOLIOS),			



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

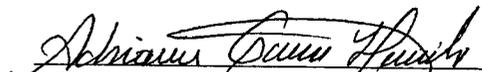
Página: 1 de 1

**PODER DEBIDAMENTE AUTENTICADO EN LA
NOTARIA 15 DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C.EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 EN
ORIGINAL (1 FOLIO),Y SOLICITUD DE FECHA
14 DE DICIEMBRE DE 2016 FIRMADA POR EL
APODERADO DE LA EMPRESA
NEGOCIADORA EN REPRESENTACIÓN DE LA
EMPRESA CEMEX COLOMBIA S A. EN
ORIGINAL (1 FOLIO).**

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: El apoderado de la empresa CEMEX COLOMBIA S A, suministra de manera los datos relacionados con teléfono corporativo. Igualmente notificará personalmente a la organización sindical SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN "SUTIMAC" del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ
Inspectora de Trabajo GACT


MIGUEL ANDRES CARRASCAL CORONEL
El Depositante: Apoderado de la Empresa
CEMEX COLOMBIA S A

70f

7211000- 813

MEMORANDO

Bogotá D. C., 11 de Enero de 2016

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-128

fecha de deposito: 14/12/2016

Organización: SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN "SUTIMAC"

Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: ADRIANA GUEVARA.

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 69
Elaboro: Diana H.
Reviso y Aprobó: E. Jimenez.



14 DIC. 2016



Bogotá, D.C., diciembre 14 de 2016

Señores

Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial de Bogotá D.C

E. S. D.

Ref.: Depósito Convención Colectiva de Trabajo SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN - SUTIMAC

Respetados Señores:

MIGUEL ANDRÉS CARRASCAL CORONEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5468902 de Ocaña actuando en representación de la empresa denominada **CEMEX COLOMBIA S.A. Nit. 860.002.523-1** según poder otorgado que adjunto al presente escrito, adjunto para su conocimiento y efectos legales copia de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por los representantes de la empresa y de los Trabajadores del **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC**, con fecha de vigencia desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), con un ámbito de aplicación local y cobija a 203 beneficiarios.

Cordial saludo,


MIGUEL ANDRÉS CARRASCAL CORONEL
Asesor de Recursos Humanos
CEMEX Colombia S.A.

114 DIC. 2016



Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección Territorial Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref. Trámite de Depósito Convención Colectiva de Trabajo SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN - SUTIMAC

SILVIA RESTREPO GARCÍA-REYES, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.254.034 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Tercer Suplente del Representante Legal de la Empresa **CEMEX COLOMBIA S.A. NIT 860.002.253-1**, Sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Señor **MIGUEL ANDRÉS CARRASCAL CORONEL** identificado con la cédula de ciudadanía No 5.468.902 expedida en Ocaña, para realizar el trámite de Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo firmada con el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - SUTIMAC** y en general para que represente a la Sociedad antes mencionada en lo que sea pertinente en dicho trámite o cualesquiera otros relacionados con la inscripción y registro de la Convención Colectiva de Trabajo ese Ministerio.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Restrepo".

SILVIA RESTREPO GARCÍA-REYES

C.C. 52.254.034 de Bogotá

Acepto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Andrés Carrascal Coronel".

MIGUEL ANDRÉS CARRASCAL CORONEL

C.C. 5.468.902 de Ocaña

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció
RÉSTREPO GARCÍA REYES SILVIA
quien se identificó con C.C. **52254034**
y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento
privado como suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **14/12/2016**

8uu8mnm7m7uun7i

MEB

CCA0KCV9BFGIMZG7

www.notariainlinea.com



Silvia
Reyes

Réstrepo García Reyes Silvia



DILIGENCIA FUERA
DEL DESPACHO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEMEX COLOMBIA S A
N.I.T. : 860002523-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011078 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

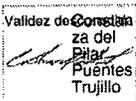
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P - 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : correo.juridica@cemex.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P - 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:



14 DIC. 2016

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 2

AGENCIAS: SOACHA: (1) COTA:(1) BOGOTA: (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1106, NOTARIA 3 DE BOGOTA, EL 29 DE JULIO DE 1.927, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.927, BAJO EL - NO. 113 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE".

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2635 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1986 BAJO EL NO. 6253 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS DIAMANTE.

CERTIFICA: _

QUE POR ACTA NO. 3.001 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 104359 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 3018 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2002 , INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 106642 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA (TOBERIN).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2294 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. EL 26 DE JUNIO DE 1962, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JULIO DE 1962, BAJO EL NUMERO 30875 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE POR EL DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1694 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA EL 27 DE ABRIL DE 1964, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MAYO DE 1964, BAJO EL NUMERO 33002 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A POR EL DE CEMENTOS DIAMANTE S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



5

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 3

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2552 OTORGADA EN LA NOTARIA 45 DE BOGOTA EL 18 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE JULIO DE 2002, BAJO EL NUMERO 837871 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CEMENTOS DIAMANTE S A, POR EL DE : CEMEX COLOMBIA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2732 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1986, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 197492 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE S A SE FUSIONO, ABSORVIENDO A LA SOCIEDAD CONCRETOS DIAMANTE S A.

CERTIFICA :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 101 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA DEL 21 DE ENERO DE 1987, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1987 BAJO EL NO. 00205061 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO, ABSORBIENDO A LA COMPAÑIA CEMENTOS DEL NORTE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2170 DEL 28 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 792035 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5558 DE LA NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 858240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A. Y A LA SOCIEDAD BROAD VALLEY CAPITAL CORP (DOMICILIADA EN ISLAS VIRGENES) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9101 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 914589 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 4

REFERENCIA (ABSORBENTE) MEDIANTE FUSION ABSORBE A LAS SOCIEDADES : ASESORIAS Y GESTIONES LIMITADA (SOC. COLOMBIANA), COLOMBIA INTERNATIONAL HOLDINGS (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO), CUBIC VENTURES HOLDING LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO) Y CORBIN INTERNATIONAL INVESTMENTS LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTERIOR) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6719 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD PROCEMCOL S . A ., QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6380 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1169502 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) LA SOCIEDAD CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S. A.(ABSORBIDA) Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DIAMANTE LTDA(ABSORBIDA) SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.525	10--XII-1.929	03 BOGOTA	10--XII-1.929 NO.000.132
1.012	05---IX-1.930	03 BOGOTA	10---IX-1.930 NO.000.037
00435	15----V-1.934	03 BOGOTA	22--III-1.934 NO.001.414
1.332	14--VII-1.934	03 BOGOTA	19--VII-1.934 NO.001.612
00182	03---II-1.938	03 BOGOTA	07---II-1.938 NO.003.814
00407	17---II-1.943	03 BOGOTA	26---II-1.943 NO.009.370
00491	18---II-1.944	03 BOGOTA	01--III-1.944 NO.010.651
00334	31----I-1.947	03 BOGOTA	14---II-1.947 NO.016.429
00897	04---IV-1.952	03 BOGOTA	18---IV-1.952 NO.021.571
00917	26--III-1.956	03 BOGOTA	06---IV-1.956 NO.025.322
1.022	02---IV-1.957	03 BOGOTA	08---IV-1.957 NO.026.112

7

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 5

* * * * *

2.294	26---VI-1.962	09 BOGOTA	09--VII-1.962	NO.030.875
2.244	22----V-1.972	03 BOGOTA	31----V-1.972	NO.002.726
8.721	07--XII-1.973	03 BOGOTA	02----I-1.974	NO.014.371
00924	12--XII-1.975	17 BOGOTA	23--XII-1.975	NO.032.366
00372	09---II-1.979	09 BOGOTA	05--III-1.979	NO.068.191
00269	27--III-1.980	17 BOGOTA	22---IV-1.980	NO.083.650
00802	30---VI-1.981	17 BOGOTA	30--VII-1.981	NO.103.516
00631	08---VI-1.982	17 BOGOTA	25---VI-1.982	NO.117.761
00152	15---II-1.983	17 BOGOTA	14--III-1.983	NO.129.892
1.757	31-VIII-1.983	17 BOGOTA	13---IX-1.983	NO.138.983
00834	28----V-1.985	17 BOGOTA	04---VI-1.985	NO.171.056
1.177	31--VII-1.986	17 BOGOTA	12-VIII-1.986	NO.195.282
5.664	04--XII-1.987	31 BOGOTA	15--XII-1.987	NO.224.783
00431	09---II-1.988	31 BOGOTA	12---II-1.988	NO.228.608
00979	02--III-1.989	31 BOGOTA	07--III-1.989	NO.259.228
3.287	26---VI-1.989	31 BOGOTA	12--VII-1.989	NO.269.620
2.101	13---IV-1.993	31 STAFE. BTA.	22---IV-1.993	NO.402.756
1.532	24--III-1.994	31 STAFE. BTA.	28--III-1.994	NO.442.234
3.231	26---VI-1.996	31 STAFE. BTA.	02--VII-1.996	NO.543.999

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001825	1997/04/22	NOTARIA 42	1997/05/21	00585564
0001825	1997/04/22	NOTARIA 42	1998/02/19	00623230
0001720	1998/05/18	NOTARIA 45	1998/06/03	00636706
0002166	1998/06/24	NOTARIA 45	1998/06/30	00639880
0004406	1998/12/24	NOTARIA 45	1998/12/29	00662687
0001022	1999/04/19	NOTARIA 45	1999/04/21	00676748
0002791	1999/09/29	NOTARIA 45	1999/10/01	00698474
0002318	2000/09/21	NOTARIA 45	2000/09/22	00746104
0000833	2001/04/19	NOTARIA 45	2001/04/25	00774228
0002170	2001/08/28	NOTARIA 45	2001/08/31	00792035
0002453	2002/07/15	NOTARIA 45	2002/07/19	00836407
0002552	2002/07/18	NOTARIA 45	2002/07/30	00837871

14 DIC. 2016

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 6

0005558	2002/12/18	NOTARIA	21	2002/12/19	00858240
0001058	2003/03/28	NOTARIA	21	2003/04/08	00874360
0003830	2003/06/09	NOTARIA	45	2003/06/18	00884939
0000006	2004/01/06	NOTARIA	45	2004/01/08	00914586
0009101	2003/12/29	NOTARIA	45	2004/01/08	00914589
0002208	2006/04/17	NOTARIA	45	2006/04/26	01052032
0006719	2006/10/19	NOTARIA	45	2006/11/17	01090798
0001832	2007/03/28	NOTARIA	45	2007/04/02	01121295
0006380	2007/10/31	NOTARIA	45	2007/11/08	01169502
3186	2009/07/08	NOTARIA	45	2009/07/10	01311549
3838	2009/08/10	NOTARIA	45	2009/09/03	01323791
1396	2010/04/23	NOTARIA	32	2010/05/04	01380340
1564	2011/04/04	NOTARIA	32	2011/04/04	01467198
4330	2011/08/18	NOTARIA	32	2011/08/25	01506543
6095	2011/11/02	NOTARIA	32	2011/11/04	01525602
1560	2012/04/13	NOTARIA	32	2012/04/18	01626342
5860	2012/09/24	NOTARIA	32	2012/09/26	01669122
6479	2013/11/13	NOTARIA	32	2014/06/13	01844287
3094	2014/07/22	NOTARIA	32	2014/07/25	01854692
1091	2015/07/21	NOTARIA	15	2015/08/04	02008045
01024	2016/07/13	NOTARIA	15	2016/07/19	02123943

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1: LA PRODUCCIÓN, -DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE CEMENTO. 2. LA FABRICACIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE ARTÍCULOS ELABORADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CEMENTO Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 3. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE ARENA, PIEDRA, CARBÓN, YESO, CALCÁREAS, CALIZAS Y CUALQUIER OTRO MINERAL ÚTIL EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CEMENTO, EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN O EN

14 DIC. 2016

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 7

ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS DE DICHAS INDUSTRIAS; ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO, DE LOS PRODUCTOS DE SU ACTIVIDAD MINERA Y DE SUS DERIVADOS Y LA DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA O TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE LOS MISMOS. 4. LA FABRICACIÓN; DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS DE ARTÍCULOS LAMINADOS A BASE DE CELULOSA. 5. LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS O LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O MEJORARLOS EN CUALQUIER FORMA Y VINCULARSE A ELLAS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O POSTERIORMENTE MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES. 6. LA EJECUCIÓN D INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN Y FINCA RAÍZ. 7. LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMERCADERO POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO PERO SI LIMITARSE, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A EVENTOS, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TERCEROS Y EN GENERAL, MERCADERO, OFERTA Y COMERCIALIZACION VÍA TELEFÓNICA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL E INTERNACIONAL O LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS 9. LA PRESTACION DE ASESORÍAS EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS Y GENERADORAS DE CARGA INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, SIMULACIÓN DE RUTAS ASESORIA EN MANEJO DEFENSIVO, ACOMPAÑAMIENTO A CONDUCTORES EN RUTAS Y MONITOREO, EVALUACION DE CONDUCTORES A TRAVÉS DE PRUEBAS TÉCNICAS, TEÓRICAS Y PSICOSENSOMETRICAS 10. LA ESCTRUCTURACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, LO QUE IMPLICA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE HACER LA PLANEACION DE LOS PROYECTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA FINANCIACION DIRECTA O A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS, EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS A DESARROLLAR Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD REQUERIDA PARA EL PRESENTE FIN. 11. LA PROMOCION DIRECCION O

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 8

REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN LA LEY MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO PRIVADO O ESTATAL, INCLUYENDO LOS DE OBRA PÚBLICA, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIA O CONCESIÓN. 12. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INSPECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIÓN DE OBRA, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CAMPO, ESTUDIOS Y PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS, ESTUDIOS DE ASCULTACION, INSTALACION DE SEGURIDAD Y LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES Y EDIFICIOS DE TODO TIPO, NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, URBANIZACIONES, ESTRUCTURAS RESISTENTES, MAQUINARIA E INSTALACIONES, INGENIERIA MECANICA, ENERGETICA, INDUSTRIAL O QUIMICA, OBRAS HIDRAULICAS, INGENIERIA DE SANEAMIENTO, PLANTAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COMO CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS Y DE TODO TIPO DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA. 13. LLEVAR A CABO DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EN INMUEBLES PROPIOS Y AJENOS, CARGUE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENOS, SUELOS Y VÍAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS EN COMODATO, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS EDIFICAR SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O RESPECTO DE QUIENES LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES; (C) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y RECIBIR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (D) ADQUIRIR, EXPLOTAR, TOMAR EN LICENCIA, ENAJENAR Y OTORGAR LICENCIAS

14 DIC. 2016

11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 9

SOBRE MARCAD, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, PROCEDIMIENTOS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; (E) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CANCELAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; (F) PARTICIPAR EN SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y EN TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS, Y A TRAVÉS DE CUALQUIER. FORMA, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO DE DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS; (G) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ;H) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE COMERCIAL DE CAMBIO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; (I) ADQUIRIR O MONTAR PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS PARA SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENAJENAR LOS SOBRANTES; (J) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO Y ENAJENARLOS; (K) EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL DERECHO DE VOTO, Y CELEBRAR TODA CIASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMITIR DOCUMENTOS Y TITULOS DE DEUDA EN LOS MERCADOS DE CAPITAL, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, (L) PRESTAR Y RECIBIR ASESORIAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: (M) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE LA MISMA INDOLE O SEMEJANTE, FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS; (N) REFORESTAR SUS PROPIAS TIERRAS Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES REFORESTADORAS Y DISTRIBUIR, VENDER Y TRANSPORTAR, POR CUENTA PROPIA O POR TERCEROS, LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; (Ñ) EXPLOTAR LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN PURA Y APLICADA, ASÍ COMO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016

12



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 10

EQUIPO; (O) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN INTERÉS EN LA INVERSIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO HACERSE REPRESENTAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PREVIO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES RESPECTIVOS; Y, (O) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON O COMPLEMENTE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y (Q) SOLICITAR ANTE EL MINISTERIO DE MINAS E ENERGÍA, SU ENTIDAD DELEGADA O A ANTE LA AUTORIDAD QUE HAGA SU VECES, LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS DESTINADOS AL USO INDUSTRIAL, ASÍ COMO IMPORTAR DIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE APODERADO O DE UNA SOCIEDAD INTERMEDIACION ADUANERA, EL MATERIAL RADIOACTIVIDAD NECESARIO PARA SU OPERACION INDUSTRIAL LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS O QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$16,094,400,000.00
 NO. DE ACCIONES : 240,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$67.06

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,096,780,135.00
 NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00
 VALOR NOMINAL : \$67.06

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,096,780,135.00
 NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00
 VALOR NOMINAL : \$67.06

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

14 DIC. 2016

13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 11

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 00000000571132
SEGUNDO RENGLON	
SCHMIDT-MUMM JUNGUITO CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000079555843
TERCER RENGLON	
JARAMILLO THOMAS MARIANA	C.C. 000000052691233
CUARTO RENGLON	
NAYA BARBA RICARDO	P.P. 000000G06069459
QUINTO RENGLON	
AGUILERA MENDOZA FRANCISCO	P.P. 000000G18419398
SEXTO RENGLON	
PINZON LONDOÑO JUAN PABLO	C.C. 000000079481536
SEPTIMO RENGLON	
TORRADO ANGARITA JORGE ALONSO	C.C. 000000019394916

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ VILLEGAS RICARDO	C.C. 000000010283221
QUE POR ACTA NO. 157 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02060525 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
ENRIQUEZ MARTELL JUAN FERNANDO	P.P. 000000G14076345
QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

14 DIC. 2016

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88x



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 12

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 000000052254034
QUE POR ACTA NO. 156 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
MUÑOZ JARAMILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000079942649
QUINTO RENGLON	
ECHAVARRIA LOPEZ MANUEL ORUE	C.E. 000000000533564
SEXTO RENGLON	
TORRES MELO ARMANDO DANIEL	C.C. 000000079465134
SEPTIMO RENGLON	
CORTES PERDOMO JOSE LUIS	C.C. 000000079781752

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) UN PRESIDENTE Y TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES. EL PRESIDENTE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88x

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

14 DIC. 2016



15

R051478979

PAGINA: 13

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 00000000571132
QUE POR ACTA NO. 151 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854711 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	
GONZALEZ SUAREZ DAVID RODRIGO	C.C. 000000079655117
QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES	
RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 000000052254034
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
NAYA BARBA RICARDO	C.E. 00000000638893
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
AGUILERA MENDOZA FRANCISCO	P.P. 000000G18419398

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 000000052254034
QUE POR ACTA NO. 0000121 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00836409 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	
RODRIGUEZ PARRA MARIO	C.C. 000000017071856
QUE POR ACTA NO. 3167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070635 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES	
ORTIZ ZARRATE ANGELA MARIA	C.C. 000000051936189

14 DIC. 2016

16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 14

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS GREMIALES	
JARAMILLO THOMAS MARIANA	C.C. 000000052691233
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES	
BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES	C.C. 000000080088916

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 463.148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO AL VOTO: NATALIA ARANGO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.774.427

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DE SUS SUPLENTE: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (B) UTILIZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (C) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (D) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN O CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS DEBA SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIÓN DE SU CUANTÍA O DE LA MATERIA A LA QUE SE REFIERA, TALES COMO LOS CONTRATOS SOBRE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MARCAS, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y AQUELLOS DISTINTOS DE LOS PREVIAMENTE INDICADOS,

17

14 DIC. 2016

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18



R051478979

PAGINA: 15

* * * * *

CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE TREINTA Y SIETE MIL (37.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, SALVO LOS QUE SE REFIERAN A COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y REPUESTOS Y MATERIALES DE CONSUMO HABITUAL, Y A LA VENTA DE LA PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS QUE PODRÁ CELEBRAR LIBREMENTE, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA; (E) SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; F) CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES, DOTACIONES Y ASIGNACIONES Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS, SALVO AQUELLOS CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (G) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; (H) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; (I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (J) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO; O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, POR PROPIA INICIATIVA O CUANDO LO SOLICITEN TITULARES DE ACCIONES EN LA PROPORCIÓN INDICADA EN ESTOS ESTATUTOS; (K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA FORMA COMO HUBIERA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS O LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS MÉTODOS DE TRABAJO ASÍ COMO LAS MEDIDAS CUYA RECOMIENDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; (I) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTÁMENES DEL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIRÁ IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 16

PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ÉSTA Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES. ASIMISMO EL INFORME DE QUE TRATA EL ORDINAL ANTERIOR A FIN DE QUE PREVIO SU ESTUDIO AQUELLA LLEVE TALES DOCUMENTO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN ORDINARIA; (M) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINÍSTRELE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR LIBREMENTE CUALQUIER PODER O DELEGACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; (Ñ) MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES: (I) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN REVELAR AL PÚBLICO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES; (II) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES; (III) ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; (IV) INCLUIR LA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTIÓN; (R) PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE IMPIDAN A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA; (V) REPORTAR LOS CASOS DEFRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA MISMA; Y (VI) VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD; (O) EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE PUEDE, DENTRO DE LO LIMITES Y CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA DE BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y SU DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, RECIBIR EN MUTUO

14 DIC. 2016

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 17

O PRÉSTAMO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS, TENERLOS, DESCARTARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS.

PARÁGRAFO 1 °: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLIVAMENTE EN LOS LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1.RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES DE CARÁCTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES DE CARÁCTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y

14 DIC. 2016

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 18

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 2: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LAS SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LAS SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS SOCIEDAD. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDAD, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE

21

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 19

SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LAS SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. PARÁGRAFO 3: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES, QUIENES LA REPRESENTARÁN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ANTE ASOCIACIONES A LAS CUALES ÉSTA SE ENCUENTRA VINCULADA, LO QUE INCLUYE, SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES: 1. LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMACOL), 2. LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA (CCI), 3. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI). LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES SERÁN LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS DE LAS ASOCIACIONES, CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO. 2. POSTULARSE O PROPONER CANDIDATOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ASOCIACIONES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DICHO CARGO IMPLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 715 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 08 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 00019626 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS GUILLERMO SCHMIDT MUMM JUNGUITO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.555.843 DE BOGOTA D.C., PARA QUE , (EN ADELANTE EL APODERADO) PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES. EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS , PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES:

14 DIC. 2016

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 20

1) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS LABORALES, PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS TRABAJADORES DE LA PODERDANTE O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 2) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE DEBA CELEBRAR LA PODERDANTE, ASÍ COMO ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE OTROSÍ, MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LA PODERDANTE; 3) NEGOCIE Y DEFINA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES HABRÁN DE CELEBRARSE. CON LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES NACIONALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONVENIOS ESPECÍFICOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN; 4) SUSCRIBA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LOS REFERIDOS CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVENIOS ESPECÍFICOS CELEBRADOS EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS MARCO Y EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN DE SUSCRIBIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ANTERIORMENTE INDICADOS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS OTROSÍ O DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DE DICHS CONVENIOS Y CUYO OBJETO SEA LA PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LOS MISMOS. RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0488 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021583 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS BONILLA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 21

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.088.916 DE BOGOTÁ D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE-DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS EN CONTRA DE LOS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO. 2. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, SEAN PARTE COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, EL APODERADO ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3. OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES E RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4. ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LOS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; 5. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TAL EFECTO; 6. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 22

* * * * *

CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 7. INICIAR Y LLEVAR A CABO EN NOMBRE CÍE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES O PETICIONES EN TRÁMITES DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES 8. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3043 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025558 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE IVAN ALFONSO CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY; TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE

25

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 23

CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL.

3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES.

4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026476 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SILVIA RESTREPO GARCLA-REYES, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.254.034 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE

14 DIC. 2016 26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 24

LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LAS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO; 2) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS ESTARÁN PLENAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3) OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS ESTÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR; 5) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TALES EFECTOS; 6) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO LOS PODERDANTES PODRÁN ACTUAR

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 25

* * * * *

DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; 7) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LAS PODERDANTES; 8) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACUERDOS, PACTOS, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS, TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 9) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE DEBAN CELEBRAR LAS PODERDANTES, ASÍ COMO ACORDAR NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; 10) DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE O DE COMÚN ACUERDO, CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LAS PODERDANTES. 11) ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE GARANTÍAS QUE OTORGUEN LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS PODERDANTES A CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA ACORDAR Y ACEPTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC. Y PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; 12) SOMETER A LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS, TODAS LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE DICHO PROCEDIMIENTO Y REPRESENTAR A LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE PROCESOS ARBITRALES PROMOVIDOS POR LAS PODERDANTES, POR SUS TRABAJADORES O POR ORGANIZACIONES SINDICALES, PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES A QUIENES DEBAN LLEVAR LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES EN LOS MENCIONADOS PROCESOS ARBITRALES; 13) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 26

CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, 14) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES; 15) NEGOCIAR, ACORDAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, INCLUYENDO LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS MERCANTILES, CUYO OBJETO SEA: (A) SUMINISTRAR SERVICIOS DE TRANSPORTE O ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES; (B) LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE PERSONAL PARA LAS PODERDANTES, POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, (C) SUMINISTRAR PERSONAL TEMPORAL A LAS PODERDANTES POR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR, (D) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS MÉDICO Y HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS PODERDANTES, Y (E) LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE VESTIDOS, CALZADO Y DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; 16) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE OFERTAS MERCANTILES O CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS CUYO OBJETO SEA: (A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, SUMINISTRO Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO, DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO MORTERO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO PREFABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (B) LA COMISIÓN, AGENCIA MERCANTIL, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO ADQUIRIDO, FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (C) EL TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE DE

14 DIC. 2016

29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 27

CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (D) EL ARRENDAMIENTO DE BODEGAS, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN VENTA Y SUMINISTRO DE CEMENTO CONCRETO MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CONCRETO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; ASEGURAR CONTRA CUALQUIER CLASE DE RIESGOS, EL CEMENTO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, COMERCIALIZADO, SUMINISTRADO O DISTRIBUIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (G) ASEGURAR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO A DISTRIBUCIÓN DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (H) LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO CUYA FABRICACIÓN ESTE COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES, POR ENCARGO DE TERCERAS PERSONAS; (I) EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y MINAS Y EN GENERAL A LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES USADOS COMO MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADOS POR LOS PODERDANTES; PARÁGRAFO PRIMERO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA PRORROGAR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTA SO CONVENIOS QUE CELEBREN LOS PODERDANTES EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL. IGUALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON LAS CUALES CELEBRE LOS CONTRATOS U OFERTAS A LOS CUALES SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL 17) OTORGAR, EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016

30



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 28

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN INTERESES; O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES, VENDIDO, COMERCIALIZADO O DISTRIBUIDO POR LAS PODERDANTES Y ADELANTAR EL COBRO DE TALES CRÉDITOS ASÍ COMO DE CUALQUIER SUMA QUE POR CAPITAL E INTERESES SE ADEUDE A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LA VENTA O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO; 18) NEGOCIAR Y CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES (A) ACUERDO DE PAGO DE [CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (B) CONVENIOS O CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES: (C) ACUERDO O CONVENIOS DE CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A ESTA, O DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE; (D) CONVENIOS DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL (SIC) DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE Y ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA REFINANCIACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE VENTA DE CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES: (E) CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y CREDITICIA CON PERSONAS O ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTRALES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DE RIESGO DE CRÉDITO; 19) REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: (A) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, UNIDADES INDUSTRIALES EN SU CONJUNTO, ENTENDIÉNDOSE POR TALES EL CONJUNTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



14 DIC. 2016

31

1 DE DICIEMBRE DE 2016

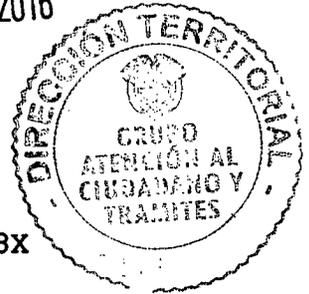
HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 29

INMUEBLES QUE CONFORMAN UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN O PLANTA INDUSTRIAL:
(B) OTORGAR GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC.; (C) VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS O PARTICIPACIONES QUE LAS PODERDANTES POSEAN EN SOCIEDADES, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PARÁGRAFO: LOS APODERADOS CUENTAN CON ESPECIALES FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS; 20) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO, PERMUTA Y EN GENERAL, CONTRATOS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES INTERMEDIOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, MANUFACTURAS DE CEMENTO Y CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO PRIMERO LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EN EL EVENTO EN QUE EL RESPECTIVO NEGOCIO NO SE REALICE MEDIANTE CONTRATO SINO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA (S) PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; 21) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO DE USO Y COMODATO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES; 22) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DEPOSITO, INTERMEDIACIÓN ADUANERA, CARGUE, DESCARGUE Y EMBALAJE TENDIENTES AL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y A LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y MANUFACTURAS DE CEMENTO, CONCRETO., MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 30

* * * * *

POR LAS PODERDANTES; 23) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, INSTALACIÓN, MONTAJE, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, Y EN GENERAL CONTRATOS U OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS PODERDANTES; 24) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE CRÉDITO, TALES COMO, CONTRATOS DE CRÉDITO, PRESTAMOS DEPÓSITOS, CUENTA CORRIENTE, DEPOSITO EN CUENTAS DE AHORRO, DESCUENTOS, MUTUO, CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS. DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJEROS O OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 25) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, OPERACIONES DE DERIVADOS Y OPERACIONES PESO-(SIC) DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 26) SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTENIDO CREDITICIO, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA RECLAMAR U OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA RECLAMAR CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR DE CONTENIDO CREDITICIO; 27) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CUSTODIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 28) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 29) CELEBRAR TODA CIASE DE CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y MANDATO EN ASUNTOS O MATERIAS DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUYENDO MANDATOS O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN PARA Y ESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO Y PARA LA

14 DIC. 2016

33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 31

COMPRA Y VENTA DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 30) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. B) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. C) CONTRATOS DE VENTA DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES EN SOCIEDADES COLOMBIANAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. D) CONTRATOS DE COMISIÓN, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, FIDUCIA MERCANTIL Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 31) NEGOCIAR, CONVENIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 32) CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTARÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 33) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA VALORACIÓN O AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 34) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) EXPLOTACIÓN MINAS Y CANTERAS, B) ALQUILER O

34

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 32

ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO; C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO -DE MAQUINARIA Y EQUIPO; D) COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE LOS BIENES CUYA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES. E) COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS DESTINADOS A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. F) ASEO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. G) COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. H) OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. I) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VÍAS UBICADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. J) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; K) INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; l) TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES Y A SUS PROCESOS DE FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN. M) EN GENERAL CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DE PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CORRECTA Y ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. 35) PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y CONCILIAR, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS PODERES ESPECIALES CONFERIDOS. 36) IGUALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, PRORROGARLOS, RENOVARLOS, PRESENTAR RECLAMACIONES A LOS CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE LAS PODERDANTES Y DICHS CONTRATISTAS. 37) OBRAR EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS,

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 33

PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: A) SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE DEBEN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; B) SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; C) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES O A LAS ADMINISTRACIONES-DE IMPUESTOS O ADUANAS NACIONALES; D) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 34

CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES Y TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO PODERES ESPECIALES CONFERIDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANGELICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 35

FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL.

3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1058 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031589 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.914.202, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. REALIZAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODOS AQUELLOS TRAMITES, GESTIONES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITOS ADUANEROS (DTA), OPERACIONES DE TRANSITO MULTIMODAL (OTM) Y OPERACIONES EN ZONA

38

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:18

R051478979

PAGINA: 36

FRANCA REALIZADAS POR LA PODERDANTE. 2. ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y ENTES, SIN LIMITARSE A ELLAS: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS; PUERTOS, MUELLES, FRONTERAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL; POLICIA ANTINARCÓTICOS; DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS, ZONAS FRANCAS; USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, ASEGURADORAS, LINEAS AEREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, FERREAS Y TERRESTRES; AGENTES DE ADUANAS O AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL; MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO; VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA; MINISTERIO DE AMBIENTE Y MINISTERIOS DE TRANSPORTE. 3. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CON COMPETENCIA EN ASUNTOS ADUANEROS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDEN AL REGIMEN DE ADUANAS COLOMBIANO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ADUANAS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUNAS SECCIONALES. 4. REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS REUNIONES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS GESTIONES TRAMITES Y DEMAS ACTIVIDADES. 5. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, PODERES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRAMITES Y DEMAS ACTUACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL MANUAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 6. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE EN LA SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y/O TRAMITES LEGALES EXIGIDOS ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; PRESENTAR Y ACEPTAR DE MANERA MANUAL O ANTE LA RED INFORMATICA DIAN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN,

14 DIC. 2016

39



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 37

EXPORTACION Y TRANSITO ADUANERO DEL PODERDANTE; SOLICITAR Y OBTENER LOS LEVANTES ADUANEROS O LA DISPOSICIÓN O EMBARQUE DE LAS MERCANCÍAS DEL PODERDANTE; TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTES COMPETENTES HASTA OBTENER A FAVOR DE LAS OPERACIONES DEL PODERDANTE LICENCIAS, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, VISTOS BUENOS O AUTORIZACIONES EN GENERA; SOLICITAR Y OBTENER LOS TRASLADOS A OTRAS ZONAS ADUANERAS, INCLUYENDO LAS ZONAS FRANCAS O TRANSITOS ADUANEROS QUE SE DEBAN EFECTUAR, CORRECCIONES, MODIFICACIONES, LEGALIZACIONES, REEMBARQUES O REEXPORTACIONES, EN CUALQUIER OTRA OPERACIÓN O PROCEDIMIENTO ADUANERO, COMERCIAL U OPERATIVO INHERENTE A DICHAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE AUTORIZAR A FAVOR DE TERCEROS TRANSPORTADORES EL RETIRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA DEL PODERDANTE OBJETO DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ELABORAR Y PRESENTAR ANTE LA DIAN DECLARACIONES PARA LOS REGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACION O TRANSITO; SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES CON SALDO A FAVOR DEL PODERDANTE POR PAGOS EN EXCESO, INTERPONER RECURSOS O PRACTICAR PRUEBAS DENTRO DE DICHOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PEDIR Y RECIBIR DEVOLUCIONES DIRECTAMENTE A LAS DIVISIONES DE GESTION DE COBRO Y RECAUDO DE LA DIAN POR PAGO DE LO NO DEBIDO, CERTIFICADO DE ORIGEN, GARANTIAS, LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES EN GENERAL O ANTE LA VENTANILLA UNICA DEL MINISTERIOS DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES.

7. ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE POLIZAS DE GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS.

8. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CARTAS DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDAS LAPOLICIA ANTINARCÓTICOS, EMPRESAS DE CARGA MARITIMA, MANEJO DE CONTENEDORES, AEROLÍNEAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE LAS REQUIERA.

9. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS IMPORTADOS O EXPORTADOS DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1335 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



40

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 38

* * * * *
26 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035422 COMPARECIO: CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A. EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y MANIFESTO: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX DE COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE LA PODERDANTE) PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A YVETH COROMOTO CARDOZO DE SANTIAGO, IDENTICAZA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364050 DOMICILIADA EN BOGOTA D.C. Y A JOSUÉ RAFAEL GONZALEZ RODRIGUES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364049 DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR EN NOMBRE I Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LA NEGOCIACIONES DE OPERACIONES CAMBIARIAS Y OPERACIONES EN OTRAS DIVISAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y 2) LA FIRMA DE TODOS LOS SOPORTES, TALES COMO FORMULARIOS CAMBIARIOS, CARTAS DE INSTRUCCIÓN EN OTRAS MONEDAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE DICHAS OPERACIONES Y DEBEN PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS COMO BANCO DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES (DIAN) CADA APODERADO PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE TRATÁNDOSE DE OPERACIONES QUE NO EXCEDAN . DE CIEN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD100.000.000), SI EXCEDE DICHA CANTIDAD, PERO ES MENOR A LOS QUINIENTOS; MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD500.000.000), CADA APODERADO DEBERÁ ACTUAR EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1837 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NOS. 00036009, 00036011 Y 00036012 DEL LIBRO V, COMPARECIO SIVIA RESTREPO GARCIA REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.254.034 DE BOGOTA D.C. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A EN SU EXPRESADO CARÁCTER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CEMEX COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE, EL PODERDANTE), PRECEDE A OTORGAR Y RATIFICAR PODER GENERAL A ANGÉLICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA

14 DIC. 2016



41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 39

COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ D.C., A NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.763.379 DE BOGOTÁ Y JORGE IVAN ALONSO CALDERON, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



42

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 40

NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03660 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10668 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA JUAN MANUEL SUAREZ PARRA, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.313 DE USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE: (Y) PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1106 DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 1927 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3A) DE BOGOTA D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., (II) TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7390 DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 1992 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C.; (III) SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD (SIC) COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 217 DE SIETE (7) DE FEBRERO DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (44) DE BOGOTA. (IV) SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5554 DEL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA Y; (V) PRIMER SEGUNDO DELGERENTE DE CENTRAL DE MEZCLAS S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1522

43

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 41

DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 1.957 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DE BOGOTA, Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE TAL COMO CONSTA EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LOS CUALES SE ANEXAN PARA SER PROTOCOLIZADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA OTORGAR PODERES GENERALES. SEGUNDO: QUE EN SU EXPRESADO CARACTER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A., CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S .A ., CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S .A ., CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA. Y CENTRAL DE MEZCLAS S.A. (EN ADELANTE, LAS PODERDANTES), PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 763.379 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGAN CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/ O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



44

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 42

NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA. SS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000133 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01121286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

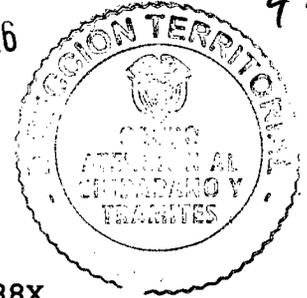
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02128874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MORALES GARCIA DIEGO FERNANDO	C.C. 000001049617281
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUTIERREZ BRICEÑO MARIA ALEJANDRA	C.C. 000001018417557



14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 43

* * * * *

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.451 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.943, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.943, BAJO EL NO. 10434 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 1.987 BAJO EL NUMERO 207.291 DEL LIBRO IX, AUTORIZO A LA SOCIEDAD EMITIR BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UNA CUANTIA DE UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00)

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION 078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.922 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994 BAJO EL NO. 463148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO A: NATALIA ARANGO CON C.C. 39.774.427

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00762959 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ABRIL DE 2003, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875338 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

14 DIC. 2016



46

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 44

* * * * *

MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01033940 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENTRAL DE MEZCLAS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680692 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX SOLUCIONES S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-03

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02051746 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S
DOMICILIO: MACEO (ANTIOQUIA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-12-11

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00692259 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DIAMANTE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

14 DIC. 2016

47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 45

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858202 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX ENERGY S A S ESP

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX SOLUCIONES S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CENTRAL DE MEZCLAS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-07-24

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852844 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CEMEX BOGOTA INVESTMENTS B.V

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-08-13

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 01858202 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ CEMEX COLOMBIA S A CONFIGURÓ GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SOCIEDADES CEMEX ENERGY S.A.S E.S.P., CEMEX SOLUCIONES SAS, CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA, CENTRAL DE MEZCLAS S.A (SUBORDINADAS).

CERTIFICA:

14 DIC. 2016

48



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 46

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA MORTERO SECO

MATRICULA NO : 00931552 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : PLANTA FONTIBON

MATRICULA NO : 00931484 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : PLANTA SUR

MATRICULA NO : 00931539 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : PLANTA 240

MATRICULA NO : 00861954 DE 7 DE ABRIL DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : FISCALA CEMEX COLOMBIA S.A

MATRICULA NO : 00931543 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : PLANTA BOSA

MATRICULA NO : 02105116 DE 2 DE JUNIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

49

14 DIC. 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X

1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 47

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SANTA ROSA CEMEX COLOMBIA S.A.
MATRICULA : 01636400
DIRECCION : KM 14 VIA LA CALERA
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA PATRIMONIO HOY CEMEX COLOMBIA S A
MATRICULA : 01996125
DIRECCION : CL 138 B NO. 118 - 15
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SOACHA
MATRICULA : 02294332
DIRECCION : AUTOPISTA SUR NO 1-54
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA DE CONCRETOS SIBERIA
MATRICULA : 02326817
DIRECCION : KM 0.5 AUT BOGOTA - MEDELLIN COSTADO NORTE
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA 170
MATRICULA : 02593168
DIRECCION : CR 7 NO. 171-98 ENTRADA 2 BARRIO LA CITA
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA BRICEÑO
MATRICULA : 02596186
DIRECCION : KM 11 VIA BRICEÑO - ZIPAQUIRA
TELEFONO : 6039000

14 DIC. 2016

50



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 48

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA PUENTE ARANDA - CEMEX COLOMBIA S A

MATRICULA : 02678453

DIRECCION : CR 65 B NO. 18 B 14

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

14 DIC. 2016

51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: itQ6qMGW88X



1 DE DICIEMBRE DE 2016

HORA: 07:27:19

R051478979

PAGINA: 49

 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
 SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

 EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

14 DIC. 2016



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
2017-2019**

Nosotros, CARLOS GUILLERMO SCHMIDT MUMM JUNGUITO, en su condición de Vicepresidente de Recursos Humanos, JUAN FERNANDO ENRIQUEZ en su condición de Vicepresidente de Operaciones y técnica, AMPARO BOCANEGRA LOZANO, MIGUEL ANDRES CARRASCAL CORONEL Y LINA PAOLA TORRES MAESTRE, en su condición de negociadores por parte de CEMEX COLOMBIA S.A, (Planta de cemento de CARACOLITO, Departamento del Tolima), por una parte, que en el contexto de este documento se denominará LA COMPAÑÍA y DANILO ARENAS OCAMPO, CIRO BERMUDEZ CELEMIN, JHON FREDY CASTELLANOS ZULETA Y FABIO ENRIQUE TORRES QUIJANO en representación del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN –SUTIMAC- Seccional Ibagué-, en su condición de miembros de la Comisión Negociadora, debidamente facultados y en calidad de asesores por SUTIMAC NACIONAL, ALFONSO MENDEZ Y MIGUEL SIERRA SANDOVAL hemos celebrado la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO que se consigna en la siguientes cláusulas.

ASL

14 DIC. 2016



CLÁUSULA 1ª

DERECHOS SINDICALES

En los términos de la ley, **LA COMPAÑÍA** reconoce como representante de los trabajadores permanentes al servicio de la misma en la Planta de cemento de CARACOLITO, Departamento del Tolima, que desempeñen cargos clasificados en la nómina como personal Operativo en la mencionada planta y que estén afiliados a la Organización Sindical, SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con personería jurídica No 00828 del 18 de Abril de 1972 quien tendrá también los derechos de asesoría previstos en la misma ley y en esta Convención y con el cual se entenderán en lo referente a las relaciones laborales colectivas. Así mismo, reconocen los derechos de las Federaciones y Confederaciones a que se halle afiliado.

CLÁUSULA 2ª

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes reafirman su voluntad de cumplir estrictamente lo acordado en la presente Convención y lo establecido en las leyes laborales y el reglamento interno de trabajo de **LA COMPAÑÍA**, así como la de procurar en los sucesivos el arreglo amigable de sus diferencias. En este ánimo, **LA COMPAÑÍA**, como lo han venido haciendo, respetará fielmente el derecho a la sindicalización y los demás derechos que correspondan a los trabajadores y estudiarán las peticiones comedidas que **EL SINDICATO** formule a nombre de sus afiliados. Los trabajadores, por su parte, cumplirán la legislación vigente, el reglamento interno de trabajo, las obligaciones que por esta Convención contraen y respetarán los derechos de **LA COMPAÑÍA**.

CLÁUSULA 3ª

NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las relaciones de trabajo, entre **LA COMPAÑÍA** y el personal a su servicio se regularán en lo sucesivo por las normas contenidas en las leyes vigentes, en el reglamento de trabajo e higiene aprobados por las autoridades competentes y que, además, la presente Convención Colectiva, es el único documento aplicable que consagra el contenido total de los beneficios extralegales de los trabajadores que se benefician de la misma.

14 DIC. 2016



CLÁUSULA 4

AUXILIO MENSUAL

LA COMPAÑIA concederá a **EL SINDICATO SUTIMAC SECCIONAL IBAGUE** un auxilio mensual de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE (\$1'100.000), para el año 2018, este valor se incrementará en el mismo porcentaje del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, y para el año 2019 se incrementará en el mismo porcentaje del I.P.C a nivel nacional para el periodo comprendido entre el primero 1° de enero del año dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. Este auxilio se pagará semestralmente en enero y julio de cada año.

CLÁUSULA 5

PERMISOS SINDICALES

LA COMPAÑIA concederá los siguientes permisos sindicales remunerados:

a) A los miembros de la Junta Directiva de SUTIMAC Seccional Ibagué (5 principales y 5 suplentes) para desempeñar comisiones inherentes a la organización, siempre y cuando la suma de los permisos concedidos no exceda de quince (15) días en el mes calendario respectivo.

b) En caso de Congresos, reuniones especiales y otro tipo de actividades extraordinarias de los miembros de la Junta Directiva de SUTIMAC Seccional Ibagué, los representantes de la Seccional podrán acordar con el Director de Planta lo correspondiente al número de trabajadores y días de permiso. Estos días no contarán para aquellos señalados en el literal a)
Los permisos se tramitarán ante el Director de Planta de CARACOLITO y serán solicitados por lo menos con una (1) semana de anticipación a la fecha y hora en que se requieran.

La compañía entregará por escrito la aprobación de los permisos sindicales con 2 días de anticipación a la fecha de los permisos.

CLÁUSULA 6ª

COMISIÓN DE RECLAMOS

14 DIC. 2016



55

El Director de la Planta, o quien haga sus veces se reunirá con la Comisión de Reclamos que estará conformada por los dos miembros de la comisión y dos miembros de la junta directiva del Sindicato, en las oportunidades en que se requiera, con presentación previa del temario de los asuntos que van a tratarse. Estas reuniones tendrán lugar una vez al mes, y se concederá los permisos que se requiera para asistir a las mismas.

Se llevará acta por cada una de las reuniones ejecutadas con las firmas de los asistentes. Los compromisos adquiridos y plasmados en el acta se deberán respetar y cumplir por las dos partes involucradas.

CLÁUSULA 7ª

PROCEDIMIENTO PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMA DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se adopta el siguiente procedimiento:

A. Cuando un trabajador incurra en alguna violación de las normas legales o reglamentarias, el jefe o quien haga sus veces deberá notificarle por escrito su derecho a comparecer, la diligencia será adelantada por quien represente a LA COMPAÑÍA, en esta diligencia el trabajador sindicalizado tendrá derecho a concurrir asesorado por dos representantes del sindicato, a quien la compañía le concederá el permiso necesario para cumplir con este encargo.

B. La notificación se deberá realizar por escrito indicando el día y la hora en que el trabajador debe presentarse a descargos y entregar una copia de la citación a la organización sindical Sutimac seccional Ibagué.

C. La diligencia deberá adelantarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comisión o conocimiento de la falta por parte de la empresa, en ella, el funcionario hará constar en forma precisa la falta que se le imputa y le hará saber el derecho a adelantar los descargos.

D. Del resultado de las diligencias de descargos se levantará un acta que deberá ser firmada por quienes hayan intervenido.

E. La imposición de la sanción, que implique suspensión del Contrato de trabajo, si hubiere lugar a ella, se realizará a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguiente a la diligencia mediante comunicación escrita.

F. Si un trabajador no se presentare a la diligencia de descargos, se entenderá que no tiene nada que ampliar en relación con el acto que se le imputa.

G. Para el computo de los términos aquí previstos, se entiende son inhábiles los días en que el trabajador se encuentra disfrutando de vacaciones, en uso de permiso o incapacitado por cualquiera de los dos orígenes laboral o común.

14 DIC. 2016



CLÁUSULA 8ª

PERMISOS REMUNERADOS

LA COMPAÑÍA concederá a quienes se les aplique la siguiente convención los permisos remunerados contemplados en la ley.

CLÁUSULA 9ª

AUMENTO SALARIAL

LA COMPAÑÍA incrementará el salario básico u ordinario de los trabajadores que desempeñen cargos clasificados en la nómina como personal Operativo en la Planta de cemento de CARACOLITO del Departamento del Tolima, a partir del 01 de enero de 2017 en un porcentaje equivalente al IPC Nacional certificado por el DANE para el año 2016 más 2% puntos. sobre el salario básico ordinario a 31 de Diciembre de 2016.

Para el año 2018, LA COMPAÑÍA incrementará el salario básico u ordinario a 31 de diciembre de 2017 de los trabajadores que desempeñen cargos clasificados en la nómina como personal Operativo en la Planta de cemento de CARACOLITO del Departamento del Tolima, a partir del 01 de enero de 2018 en un porcentaje equivalente al IPC Nacional certificado por el DANE para el año 2017 más 1% punto.

Para el año 2019, LA COMPAÑÍA incrementará el salario básico u ordinario a 31 de diciembre de 2018 de los trabajadores que desempeñen cargos clasificados en la nómina como personal Operativo en la Planta de cemento de CARACOLITO del Departamento del Tolima, a partir del 01 de enero de 2019 en un porcentaje equivalente al IPC Nacional certificado por el DANE para el año 2018 más 0,5% puntos.

CLÁUSULA 10ª

PRIMA ADICIONAL A LA DE SERVICIO

LA COMPAÑÍA concederá, como adición a la prima de servicios legal y con el mismo carácter jurídico de esta a cada uno de los trabajadores amparados por la presente Convención, excepto a los ocasionales y transitorios, una prima anual equivalente a veintidós (22) días de salario básico.

Esta prima adicional a la de servicios se pagará a más tardar el veinte (20) de diciembre de cada año, en forma proporcional al tiempo trabajado, liquidándola

14 DIC. 2016



sobre el año comprendido entre el primero (1) de diciembre y el primero (1) de noviembre inmediatamente anteriores.

Esta prima se pagará a los trabajadores que tengan contrato vigente al primero (1) de diciembre.

La prima en referencia no es salario, ni se computará como factor de salario en ningún caso.

CLÁUSULA 11ª

PRIMA DE VACACIONES

Cuando un trabajador salga a disfrutar de sus vacaciones la compañía le reconocerá un auxilio en dinero equivalente a diecinueve (19) días de salario básico, el cual no tendrá carácter de salario para ningún efecto.

Esta prima se pagará a los trabajadores en el mes que se inicia el disfrute de un periodo total de vacaciones legales, en caso de fraccionar el periodo vacacional, el pago se realizara al momento de disfrutar la totalidad de los días restantes.

CLÁUSULA 12ª

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

LA COMPAÑIA reconocerá a los trabajadores con contrato vigente, una prima de antigüedad así:

- a) Para los trabajadores que en un futuro cumplan cinco (5) años de servicios continuos, siete (7) días de salario básico.
- b) Para los trabajadores que en el futuro cumplan diez (10) años de servicios continuos, dieciocho (18) días de salario básico.
- c) Para los trabajadores que en el futuro cumplan quince (15) años de servicios continuos, veintitrés (23) días de salario básico.
- d) Para los trabajadores que en el futuro cumplan veinte (20) años de servicios continuos, veintiocho (28) días de salario básico.
- e) Para trabajadores que en el futuro cumplan veinticinco (25) años de servicios continuos, treinta y cuatro (34) días de salario básico.

La prima de antigüedad no es salario ni se computará como factor de salario en ningún caso.

CLÁUSULA 13ª

AUXILIO DE MATERNIDAD

14 DIC. 2016

58

LA COMPAÑÍA reconocerá a sus trabajadores un auxilio de maternidad de TESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (350.000) durante la vigencia de la Convención, por cada parto de su esposa legítima o compañera permanente inscritas en las tarjetas de registro de personal que al efecto se llevan.



Para el pago de este auxilio el trabajador debe presentar el Registro Civil de Nacimiento.

CLÁUSULA 14ª

AUXILIO PARA GASTOS DE ENTIERRO DE LOS TRABAJADORES

LA COMPAÑÍA reconocerá un auxilio por muerte del trabajador, al familiar que demuestre haber incurrido en los gastos de entierro por la suma de \$3.000.000. Para el pago de este auxilio se debe presentar el Registro Civil de Defunción.

CLÁUSULA 15ª

AUXILIO DE ANTEOJOS

LA COMPAÑÍA dará un auxilio de anteojos, por una sola vez al año y no acumulable, a aquellos trabajadores que los necesiten previa presentación del certificado médico respectivo y de la factura de la óptica por \$118.000 más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año.

CLÁUSULA 16ª

SEGURO DE VIDA

LA COMPAÑÍA, en caso de deceso de cualquiera de sus trabajadores, a quienes se les aplique la presente Convención Colectiva, suscribirá una póliza de seguro de vida por 15 salarios mensuales en caso de muerte natural y 30 salarios mensuales por muerte accidental. El trabajador designara los beneficiarios de la póliza, en caso de no hacerlo se aplicara la ley.

CLÁUSULA 17ª

FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

LA COMPAÑÍA para fomentar la educación de los hijos de los trabajadores, concederá los siguientes auxilios:

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.

14 DIC. 2016

59

AUXILIO DE GUARDERIA



La empresa reconocerá semestralmente como auxilio de guardería con cada hijo del trabajador que se encuentre en el rango de entre 0 y 4 años de edad la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/cte (\$154.923) más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, para el año 2017.

Para el período comprendido entre 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, el valor de este auxilio, se aumentará en el porcentaje del incremento del IPC a nivel nacional para el año 2017 certificado por el DANE.

Para el período comprendido entre 01 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, el valor de este auxilio, se aumentará en el porcentaje del incremento del IPC a nivel nacional para el año 2018 certificado por el DANE.

PARÁGRAFO

Para disfrutar del auxilio mencionado en la presente cláusula, el trabajador deberá presentar a la empresa la certificación de pago expedida por una guardería, legalmente autorizada, a más tardar el 15 de febrero y 15 de julio de cada año. Este beneficio no es acumulable semestralmente.

Pasado el 15 de febrero y el 15 de julio sin que se hayan cumplido los requisitos aquí exigidos, no habrá lugar al pago de los auxilios aquí establecidos.

AUXILIO DE ESTUDIO HIJOS DE TRABAJADORES

Para el año 2017, a los trabajadores que tengan hijos legítimos y reconocidos legalmente, con su esposa o compañera permanente, que cursen estudios primarios, secundarios, técnicos o universitarios, tendrán derecho a un auxilio de estudios así:

Para estudios primarios, incluyendo el kínder, la suma de Doscientos diez mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/Cte. (\$210.284) más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, pagadero anual a más tardar en el mes de Febrero de cada año.

Para estudios secundarios, recibirá la suma de Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte. (\$265.644) más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, pagadero anual a más tardar en el mes de Febrero de cada año.

all

@

14 DIC. 2016



60

Para estudios técnicos o universitarios, la suma de Seiscientos ochocientos sesenta y seis pesos M/Cte. (\$608.696) más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, pagadero anual a más tardar en el mes de Febrero de cada año.

AUXILIO PARA UTILES ESCOLARES

Para el año 2017, a los trabajadores que se encuentren vinculados por contrato a término indefinido, que se les aplique la presente Convención Colectiva y que tengan hijos legítimos y reconocidos legalmente, con su esposa o compañera permanente, que cursen estudios primarios, secundarios o universitarios, tendrán derecho a un auxilio equivalente a la suma de Ciento noventa y dos mil ciento ochenta y seis pesos M/Cte. (\$192.186) más el porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, valor pagadero anual por concepto de útiles escolares, pagaderos a más tardar el 15 de Febrero de cada año. Esta suma estará limitada a dos (2) auxilios por trabajador durante cada año calendario de la vigencia de la presente Convención Colectiva.

PARÁGRAFO

Para disfrutar de los auxilios mencionados en la presente cláusula, el trabajador deberá presentar a la empresa la certificación de los planteles y/o universidades en donde se cursan los respectivos estudios el hijo o hijos, a más tardar el 15 de febrero.

Pasado el 15 de febrero sin que se hayan cumplido los requisitos aquí exigidos, no habrá lugar al pago de los auxilios aquí establecidos.

Para el periodo comprendido entre primero (01) de Enero del año (2018) y el treinta y uno (31) de Diciembre del año (2018), el valor de estos auxilios (año 2017) se aumentará en el porcentaje del incremento del I.P.C., a nivel nacional para el año (2017) certificado por el DANE.

Para el periodo comprendido entre primero (01) de Enero del año (2019) y el treinta y uno (31) de Diciembre del año (2019), el valor de estos auxilios (año 2019) se aumentará en el porcentaje del incremento del I.P.C., a nivel nacional para el año (2018) certificado por el DANE.

AUXILIO BECAS ESCOLARES HIJOS DE TRABAJADORES

La EMPRESA reconocerá a trabajadores que tengan más de un (1) año de antigüedad al servicio de LA COMPAÑIA, al momento de la entrega un auxilio de Trescientos treinta dos mil cincuenta y cinco pesos M/cte (\$332.055) más el

Handwritten mark

Handwritten mark

11 4 DIC. 2018



61

porcentaje de incremento del I.P.C a nivel nacional para el período comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, pagadero anual a más tardar en el mes de Febrero de cada año. para el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por cada hijo del trabajador, sin que exceda de dos (2) auxilios por trabajador. Estas becas se entregarán para estudios de primaria, bachillerato, técnicos y universitarios, siempre y cuando las calificaciones en promedio total no sea inferior al 80% de la nota máxima definida para el plantel educativo donde estudia, en el año o semestre inmediatamente anterior.

Esta beca será entregada a más tardar el 15 de febrero o el 15 de julio, según el caso, y será requisito indispensable que el trabajador adjunte las calificaciones de los hijos que cumplan con los requisitos anotados, con el sello y firma del plantel educativo.

PARÁGRAFO.

Para el periodo comprendido entre primero (01) de Enero del año (2018) y el treinta y uno (31) de Diciembre del año (2018), el valor de estos auxilios (año 2017) se aumentará en el porcentaje del incremento del I.P.C., a nivel nacional para el año (2017) certificado por el DANE.

Para el periodo comprendido entre primero (01) de Enero del año (2019) y el treinta y uno (31) de Diciembre del año (2019), el valor de estos auxilios (año 2019) se aumentará en el porcentaje del incremento del I.P.C., a nivel nacional para el año (2018) certificado por el DANE.

Pasado el 15 de febrero ó el 15 de julio, según el caso, sin que se hayan cumplido los requisitos aquí exigidos, no habrá lugar al pago de los auxilios aquí establecidos.

CLÁUSULA 18ª

EDUCACION PARA TRABAJADORES

LA COMPAÑIA concederá quince (15) becas por la vigencia de esta convención, para estudios universitarios de trabajadores, las cuales tendrán los siguientes beneficios anuales:

Una suma fija de Un millón doscientos mil de Pesos M/cte. (\$1.200.000) anuales, pagaderos semestralmente por la suma de seiscientos mil Pesos M/cte (\$600.000) para el año 2017.

Para el año 2018 se incrementará en el mismo porcentaje del I.P.C a nivel nacional del año 2017.

Red

61

14 DIC. 2016



Para el año 2019 se incrementará en el mismo porcentaje del P.C a nivel nacional del año 2018.

Los trabajadores que disfruten de estos beneficios deberán estudiar en su tiempo libre, es decir, sin permiso de la COMPAÑÍA.

Se deberá acreditar la vinculación a la universidad correspondiente para lo cual deberán presentar las notas del semestre inmediatamente anterior.

La pérdida de un semestre ó el abandono de los estudios sin causa justificada por parte del trabajador son causales de pérdida del cupo asignado.

Pasado el 15 de febrero y el 15 de julio de cada año, sin que se hayan cumplido los requisitos aquí exigidos, no habrá lugar al pago de los auxilios aquí establecidos.

PARÁGRAFOS

- Para la asignación de estas becas, se exigirá un promedio de 78% superior de la nota máxima definida por el plantel educativo.
- Se exigirá igualmente una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Para la asignación del número de becas establecido, se tendrá en cuenta los 15 mejores promedios y en caso de empate se escogerá al más antiguo en la compañía.
- Para el pago del auxilio se deben presentar las notas del semestre inmediatamente anterior.

CLÁUSULA 19ª

PRESTAMOS PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN O MEJORA DE VIVIENDA Y LIBERACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS

Se establece un fondo rotatorio de vivienda por la suma de Mil cien millones de Pesos M/Cte. \$1.100.000.000 que se distribuyen así:

- El 70% del fondo para adquisición de vivienda.
- El 30% del fondo para mejoras y liberación de gravámenes hipotecarios

LA COMPAÑÍA otorgará por los conceptos mencionados en esta cláusula préstamos a los trabajadores a quienes se les aplique la presente convención, siempre y cuando tengan capacidad de endeudamiento.

El valor máximo para adquisición de vivienda es de \$50.000.000

El valor máximo para Mejoras es de \$15.000.000

14 DIC. 2016



1. Normas especiales referentes a los préstamos para adquisición y construcción de vivienda.

- Ni el solicitante ni su esposa o compañera permanente registrada, deben tener vivienda propia. El solicitante podrá ser soltero.
- El préstamo se destinará exclusivamente a comprar vivienda ya construida o a construirla sobre el solar propio del trabajador o de su esposa o compañera permanente registrada y se hará por una sola vez a partir de la fecha de vigencia de esta Convención.

2. Normas especiales referentes a los préstamos para ampliación o mejora de vivienda y liberación de gravámenes hipotecarios.

- El préstamo se destinará a la ampliación, mejora o liberación de gravamen hipotecarios de la casa de propiedad del trabajador, construida en solar del mismo o de su esposa o compañera permanente registrada.
- El valor máximo de cada préstamo será la cantidad de quince millones de pesos \$15.000.000.
- Ampliación o mejoras por valor inferior a \$ 1.000.000., no darán derecho a préstamos.
- Tendrán prelación para estos préstamos los trabajadores que habiten personalmente en las casas de su propiedad.

3. Normas comunes referentes a los préstamos para adquisición, construcción y ampliación o mejora de vivienda y liberación de gravámenes hipotecarios.

- La antigüedad en LA COMPAÑIA del trabajador que aspire a un préstamo no deberá ser menor de treinta y seis (36) meses.
- Cada préstamo se efectuará con intereses a la tasa del cinco por ciento (5%) anual, mientras los beneficiarios presten servicio a LA COMPAÑIA; si dejaren de ser trabajadores de ellas, se obligan desde la fecha de su retiro a pagarles intereses a la rata del ocho por ciento (8%) anual sobre el saldo insoluto de capital en ese momento y aceptan que las cuotas mensuales de amortización que deben cubrir en adelante se ajusten al nuevo tipo de intereses.
- El plazo máximo para cancelar totalmente la obligación por capital e intereses, será de trece (13) años.
- La cuota de amortización de capital y de sus intereses será mínimo del quince por ciento (15%) del salario mensual básico devengado por el trabajador, si la cuota así liquidada, más los abonos de Cesantía, no permitiere la amortización del préstamo y de sus intereses en el término máximo previsto, se reajustará la cuota a fin de que pueda cancelarse en los trece (13) años.
- El trabajador deberá autorizar a LA COMPAÑIA, para que deduzcan de su salario la cuota de amortización, liquiden anual y automáticamente su cesantía y abonen el valor correspondiente a la obligación e igualmente para que a la terminación del contrato de trabajo abonen a la deuda el monto del auxilio de

14 DIC. 2016



cesantía respectiva. Los abonos extraordinarios de la deuda por imputación del auxilio de cesantía o por cualquier otro concepto, no disminuirán la cuota de amortización, sino que reducirán el plazo. El trabajador, previo el cumplimiento de los requisitos legales, podrá invertir el auxilio de cesantía correspondiente al cuarto y octavo año, todos contados a partir del año en que se efectúe el préstamo, en reparaciones o mejoras de su vivienda, en lugar de abonarlo a la obligación, conforme se prevé en el inciso anterior. En otros términos, la cesantía que se liquide al finalizar el año en que se haga el préstamo se abonará automáticamente a la obligación, la que se liquide al finalizar el año siguiente y subsiguiente también se abonará automáticamente a la deuda; la correspondiente al cuarto año podrá ser retirada por el trabajador para reparar o mejorar su casa; las referentes al quinto, sexto y séptimo año se abonarán a la obligación; la correspondiente al octavo año podrá ser retirada para invertirla en reparaciones o mejoras y así sucesivamente. Si el trabajador no hiciera uso de la opción de retiro, las cesantías se abonarán a su obligación al término del año correspondiente.

- El trabajador cuyas cesantías se consignen en un Fondo de Cesantías, se compromete a solicitar retiros parciales en forma anual para abonar al monto de la deuda que tengan para con LA COMPAÑIA por concepto de préstamo de vivienda.

PARÁGRAFO

En los casos de préstamo para ampliación, mejora o liberación de gravámenes hipotecarios si habrá lugar a abono de los auxilios de cesantías previstos en este literal, si el trabajador está de acuerdo.

- Para garantizar el pago de la obligación y de sus intereses, el trabajador constituirá primera hipoteca en favor de la Compañía acreedora sobre el inmueble que adquiera, construya, o libere de gravamen hipotecario, incluyendo el solar respectivo. No obstante la estipulación anterior, LA COMPAÑIA aceptará como garantía de los préstamos que concedan para adquisición o construcción o mejora de vivienda, hipoteca de segundo grado cuando el trabajador beneficiado tenga necesidad de completar la financiación pertinente recurriendo a una entidad financiera y esas instituciones le exijan la constitución de primera hipoteca. Esta aceptación queda condicionada a la circunstancia de que la suma de los dos préstamos no sea superior al sesenta por ciento (60%) del valor comercial del inmueble materia de la operación, pues en caso contrario, la garantía hipotecaria deberá ser de primer grado.

Esta norma no es aplicable a los préstamos para mejora de vivienda, ya que LA COMPAÑIA aceptará que el valor dado en préstamo para mejora se garantice mediante la suscripción de una letra de cambio o pagaré firmado por el beneficiario y por un codeudor.

- Para determinar entre varias peticiones cuál o cuáles pueden ser atendidas, se aplicará el siguiente sistema de puntaje:
 - a. Por antigüedad: Para adquisición o construcción de vivienda, por cada año de servicios: tres (3) puntos.
 - b. Para Ampliación: mejoras de vivienda o liberación de gravámenes hipotecarios, por cada año de servicio: un (1) punto.

Cell

Q

14 DIC. 2016



- c. Por número de hijos: Por cada hijo soltero, menor de 18 años o que siendo mayor se encuentra estudiando o esté incapacitado en forma permanente para trabajar: un (1) punto.
- d. Adjudicación: El préstamo se adjudicará al trabajador que tenga el mayor puntaje y en caso de empate al que tenga mayor antigüedad.
- Cuando LA COMPAÑIA lo considere conveniente podrán exigir al trabajador beneficiado con un préstamo, que autorice la entrega de su monto directamente al vendedor del inmueble, al contratista de construcción, ampliación o mejora de la casa de habitación y si fuere el caso, a su acreedor hipotecario, en los términos que estipule el contrato respectivo.
 - El trabajador que obtenga uno cualquiera de los préstamos antes citados, deberá invertir forzosamente la cesantía que corresponda hasta la fecha que se le otorgue, en la adquisición, construcción, ampliación o mejora de vivienda o pago de la obligación hipotecaria.
 - Los prestamos objeto de este convenio no excederán en ningún caso la diferencia actual entre la cesantía invertible y el valor de la adquisición, construcción ampliación o mejora de la vivienda o cancelación de la deuda garantizada con la hipoteca.
 - En el instrumento respectivo se estipulará que en el caso de demora en el pago de una o varias cuotas se hará exigible inmediatamente el saldo integro de la obligación y que, durante la mora y sin perjuicio de las acciones de la compañía acreedora, el deudor pagara intereses al 12 % anual.
 - la compañía se reserva el derecho de comprobar la sanidad de la titulación del inmueble que el trabajador proyecte adquirir , ampliar o mejorar y la del solar en el cual vaya a edificar, así como la de la casa de habitación que aspire a liberar de gravamen hipotecario.
 - Igualmente se, reservan el derecho de verificar el justo valor de la inversión, el destino del préstamo en los fines para los cuales se conceda y las condiciones técnicas de las edificaciones, para lo cual podrán designar el correspondiente interventor.

CLÁUSULA 20ª

PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA.

LA COMPAÑÍA podrá hacer préstamos para calamidad domestica debidamente comprobada a los trabajadores que así lo requieran en un monto máximo de \$2.000.000 sin intereses.

Se entiende por calamidad domestica:

- a) Enfermedades de familiares del trabajador (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente)
- b) Operaciones quirúrgicas y gastos posoperatorios a los familiares del trabajador (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente).

14 DIC. 2010



- c) Muerte de familiares (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente).
- d) Maternidad (esposa o compañera permanente).
- e) Desastres naturales, incendios y actos terroristas.

El plazo máximo de cancelación de este préstamo será de dieciocho (18) meses pagados en mensualidades que serán descontadas por nómina mediante autorización que suscriba el trabajador dirigida al pagador donde establezca que se descuente mensualmente la suma acordada con Recursos Humanos de cualquier concepto a su cargo.

14 DIC. 2010

No se otorgarán dos (2) préstamos simultáneos de calamidad doméstica.

CLÁUSULA 21ª

VIGENCIA

Esta Convención regirá desde el Primero (01) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019)

CLÁUSULA 22ª

CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Convención, con las restricciones y limitaciones en ella establecidas se aplicará únicamente y exclusivamente a cargos clasificados en la nómina como personal Operativo de la planta de cemento de CARACOLITO del Departamento del Tolima, con contrato de trabajo a término indefinido, que estén afiliados a SUTIMAC — Seccional Ibagué.

CLÁUSULA 23ª

EDICION Y ENTREGA DE LA CONVENCION

LA COMPAÑIA editará y entregará a la Organización Sindical SUTIMAC — Seccional Ibagué - dentro de los dos (2) meses siguiente a la firma de la Convención, doscientos treinta (230) ejemplares de la misma.

CLÁUSULA 24ª

Call

14 DIC. 2016

67

ACUERDOS ANTERIORES

Esta Convención Colectiva subroga y elimina cualquier acuerdo legal o extralegal reconocido por LA COMPAÑÍA y será el único convenio aplicable entre la Compañía y la Organización Sindical SUTIMAC - Seccional Ibagué - respecto de los trabajadores afiliados a dicho Sindicato con las limitaciones y restricciones pactadas en este Convenio Colectivo.



CLÁUSULA 25ª

CARÁCTER JURIDICO DE LOS BENEFICIOS EXTRALEGALES

Se reitera que los auxilios, becas, bonificaciones, subsidios y demás beneficios extralegales pactados en esta Convención no constituyen salario ni factor del mismo para ningún efecto.

En testimonio de lo convenido y en cinco ejemplares del mismo tenor se firma en Bogotá, D.C a los dos (2) días del mes de Diciembre (12) de dos mil dieciséis (2016).

POR LA COMPAÑÍA

JUAN FERNANDO ENRIQUEZ

CARLOS GUILLERMO SCHMIDT

AMPARO BOCANEGRA LOZANO

MIGUEL ANDRES CARRASCAL

LINA PAOLA TORRES MAESTRE

14 DIC. 2016

68

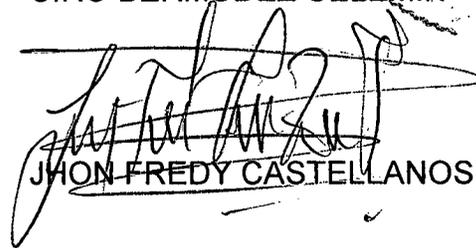
POR EL SINDICATO


DANILO ARENAS OCAMPO


CIRO BERMUDEZ CELEMIN




FABIO ENRIQUE TORRES QUIJANO


JHON FREDY CASTELLANOS

ASESORES SUTIMAC NACIONAL


ALFONSO MENDEZ AMAYA


MIGUEL SIERRA SANDOVAL

Handwritten mark